

- Maldonado. Sur, Patronato San Javier; Este, Instituto Nacional de Colonización; Oeste, Juan Moreno. Clase de terreno: c. r. Cabida total: 1-05-24 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. cañaveral. Superficie a ocupar: 0-16-00, 0-02-56 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 23.**—Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Arrendatarios: Don Manuel Lahoz Villa y don José Lahoz Villa. Situación: «Cortijo del Chumberal». Linderos: Norte, camino de la Esparragona; Sur, Miguel García y otros; Este, camino «Cortijo Morales»; Oeste, Juan A. Escribano. Clase de terreno: c. r. Cabida total: 20-48-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. s. Superficie a ocupar: 0-44-40 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 24.**—Propietario: Don Miguel García López. Situación: «Cortijo Nuevo». Linderos: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur, Patronato San Javier; Este, Juan Rodríguez; Oeste, camino «Cortijo Morales». Clase de terreno: c. r. Cabida total: 84-48-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev., era empedrada. Superficie a ocupar: 0-23-70, 0-01-14 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 25.**—Propietario: Don Juan Rodríguez Sánchez. Situación: Hoyo de paterna. Linderos: Norte, Encarnación Rodríguez; Sur, acequia del Deire; Este, acequia del Deire; Oeste, Miguel García. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-00-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-04-93 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 26.**—Propietario: Doña Encarnación Rodríguez Sánchez. Situación: Hoyo de la Paterna. Linderos: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Juan Rodríguez; Este, Instituto Nacional de Colonización; Oeste, Juan Rodríguez. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-00-00 hectáreas. Expropiación: c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-05-34 hectáreas.
- Finca número 27.**—Propietario: Don Juan Rodríguez Sánchez. Situación: Hoyo de Paterna. Linderos: Norte, Encarnación Rodríguez; Sur, acequia del Deire; Este, Instituto Nacional de Colonización; Oeste, Encarnación Rodríguez. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-00-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-05-20 hectáreas.
- Finca número 28.**—Propietario: Doña Encarnación Rodríguez Sánchez. Situación: Hoyo de Paterna. Linderos: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Juan Rodríguez; Este, Instituto Nacional de Colonización; Oeste, Miguel García. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-00-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev. Servidumbre c. r. p. elev. Ocupación temporal c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-02-24, 0-01-65, 0-06-69 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Figura número 29.**—Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Arrendatarios: Doña Encarnación Rodríguez Sánchez y don Manuel García Rodríguez. Situación: «Cortijo de Villanueva». Linderos: Norte, camino de la Esparragona; Sur, Pastora Alamino Relaño; Este, Manuel Abarca Callejón; Oeste, rambla de Villanueva. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-55-00 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev. Servidumbre c. r. p. elev. Ocupación temporal c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-13-80, 0-05-30, 0-32-00 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 30.**—Propietario: Doña Pastora Alamino Relaño. Situación: Cortijo de Villanueva. Linderos: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur, acequia del Deire; Este, Dolores Cabrera; Oeste, rambla Sarmiento. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 1-05-04 hectáreas. Calidad: Expropiación c. s., c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-02-58, 0-02-30 hectáreas.
- Finca número 31.**—Propietario: Doña Carmen López Ferrer. Situación: Dehesa. Linderos: Norte, cañada de la Esparragona; Sur, acequia del Deire; Este, herederos de Juan Estévez; Oeste, Dolores Oliveros. Clase de terreno: c. r. p. elev. Cabida total: 3-07-20 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. p. elev. Superficie a ocupar: 0-03-85 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 32.**—Propietario: Herederos de Juan Estévez Abarca. Vitalicio: Doña Elisa Maldonado Torrenueva. Situación: La Dehesa. Linderos: Norte, herederos de Antonio Estévez; Sur, acequia del Deire; Este, herederos de Antonio Estévez; Oeste, Carmen López Ferrer. Clase de terreno: c. s. con almendros. Cabida total: 0-40-96 hectáreas. Calidad: Expropiación c. s. con almendros. Superficie a ocupar: 0-09-51 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.
- Finca número 33.**—Propietario: Herederos de Antonio Estévez Abarca. Situación: La Dehesa. Linderos: Norte, Miguel Rodríguez García; Sur, acequia del Deire; Este, camino del Instituto Nacional de Colonización; Oeste, herederos de Juan Estévez. Clase de terreno: c. s. con almendros. Cabida total: 1-02-40 hectáreas. Calidad: Expropiación c. s. con almendros. Superficie a ocupar: 0-16-18 hectáreas.
- Finca número 34.**—Propietario: Don Gerardo Barros Carrascos. Situación: La Dehesa. Linderos: Norte, herederos de Antonio Estévez; Sur, acequia del Deire; Este, José Martín Correa; Oeste, camino del Instituto Nacional de Colonización. Clase de terreno: c. s. con almendros. Cabida total: 1-53-60 hectáreas. Calidad: Expropiación c. s. con almendros. Superficie ocupada: 0-19-01 hectáreas.
- Finca número 35.**—Propietario: Don José Martín Correa. Situación: La Dehesa. Linderos: Norte, acequia del Deire; Sur, camino viejo; Este, camino viejo; Oeste, Francisco Estévez. Clase de terreno: c. r. Cabida total: 0-10-25 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. Servidumbre c. r. Superficie a ocupar: 0-00-22, 0-00-17 hectáreas.
- Finca número 36.**—Propietario: Don Ruperto Pérez Porrás. Situación: La Dehesa. Linderos: Norte, camino viejo; Sur, acequia del Deire; Este, camino viejo; Oeste, camino viejo. Clase de terreno: c. r. Cabida total: 0-10-25 hectáreas. Calidad: Expropiación c. r. Servidumbre c. r. Ocupación temporal c. r. Superficie a ocupar: 0-03-65, 0-00-09, 0-06-75 hectáreas.
- Finca número 37.**—Propietario: Doña Carmen Cuevas Cuevas. Arrendatario: Don Manuel Urquiza Roldán. Situación: «Cortijo del Ciego». Linderos: Norte, Juan Alcauz Oliveros; Sur, María Cuevas; Este, María Cuevas; Oeste, Dolores Oliveros. Clase de terreno: c. r., c. s. Cabida total: 6-92-30 hectáreas. Calidad: Ocupación temporal c. r. Superficie a ocupar: 0-23-01 hectáreas. Ocupación anticipada con pérdida de cosecha.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 4 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director.—634-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de las redes de caminos y desagües principales en El Casar de Talamanca (Guadalajara)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de las redes de caminos y desagües principales en El Casar de Talamanca (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones novecientos veintiocho mil doscientas nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (5.928.209,62 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Martínez Molina en la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (3.482.500 pesetas), con una baja que representa el 41,25546 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director.—672-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villagonzalo de Coca (Segovia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de diciembre de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de Villagonzalo de Coca (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos seis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.606.446,55 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Alejandro Díaz Torres en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), con una baja que representa el 11,75726 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director.—673-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y colectores en Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre de 1965 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y colectores en Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón novecientos cincuenta y cinco mil

ciento veintitrés pesetas con sesenta céntimos (1.955.123,60 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Ignacio Capa Fernández en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), con una baja que representa el 18,16375 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director.—674-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones en la Ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones en la Ría de Arosa, en el Distrito Marítimo de El Grove, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el concesionario de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero denominado «Caneda-Padín I». Emplazamiento: Al 74° del bajo «Presiña», a 325 metros de distancia y al Nv. 13° W. de Punta Area Grande, a 350 metros de distancia. Concesionario: Don Luis Caneda Lores.

Vivero denominado «Caneda-Padín II». Emplazamiento: Al 77° del bajo «Presiña», a 420 metros de distancia y al Nv. 4° W. de Punta Area Grande, a 590 metros de distancia. Concesionario: Don Luis Caneda Lores.

Vivero denominado «Eliezer». Emplazamiento: Al Nv. 90° W. del bajo «Presiña», a 200 metros de distancia y al Nv. 45° W. de Punta Barcela, a 370 metros de distancia. Concesionario: Don Benjamín Mallo González.

Vivero denominado «Ebenecer». Emplazamiento: Al Nv. 45° W. del bajo «Presiña», a 210 metros de distancia y al Nv. 30° E. y a 670 metros de distancia del extremo Oeste de Punta Carrero. Concesionario: Don Benjamín Mallo González.

Vivero denominado «Prieto I». Emplazamiento: Al Nv. 58° E. del bajo «Presiña», a 365 metros de distancia y al Nv. 13° W. de Punta Area Grande, a 690 metros de distancia. Concesionario: Don Francisco Justo Prieto Gondar.

Vivero denominado «Prieto II». Emplazamiento: Al Nv. 64° E. del bajo «Presiña», a 460 metros de distancia y al Nv. 4° W. de Punta Area Grande, a 680 metros de distancia. Concesionario: Don Francisco Justo Prieto Gondar.

Vivero denominado «Soledad». Emplazamiento: Al 105° del Gallardo del Norte y a 555 metros de distancia. Concesionario: José Alvarez Meis.

Vivero denominado «Delfina». Emplazamiento: Al 92° del Gallardo del Norte y a 675 metros de distancia. Concesionario: Don José Alvarez Meis.

Vivero denominado «Dolores». Emplazamiento: Al 94° del Gallardo del Norte y a 575 metros de distancia. Concesionario: Don José Alvarez Meis.

Vivero denominado «Goberna I». Emplazamiento: Al Nv. 78° E. del Gallardo del Norte, a 260 metros de distancia y al Nv. 13° del extremo Oeste de Punta Carrero, a 450 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Goberna Touriño.

Vivero denominado «Goberna II». Emplazamiento: Al Nv. 83° E. del Gallardo del Norte, a 360 metros de distancia y al Nv. 4° E. del extremo Oeste de Punta Carrero, a 435 metros de distancia. Concesionario: Don Manuel Goberna Touriño.

ORDEN de 27 de enero de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 50 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Con Roibo I». Concesionarios: Don Francisco Fernández Torres, don Miguel Mandias García y don José Vidal Conde.

Vivero número 71 del polígono Vigo A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Astillero número 4». Concesionario: Don Víctor Ríos García.

Vivero número 104 del polígono Vigo A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Astillero número 5». Concesionario: Don Prudencio Ríos García.

Vivero número 51 del polígono Vigo F, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mella número 1». Concesionario: Don Manuel Mella Cachada.

Vivero número 26 del polígono Vigo F, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fontán número 1». Concesionario: Don Eugenio Fontán Quintela.